

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos

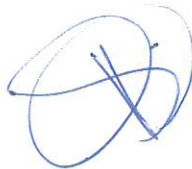
EDICTO

IP Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 280/2022, promovido por Antonio Gómez García que el procedimiento ordinario 280/2022, fue promovido por Antonio Gómez García, en el que demanda de Industrias Bernal Canton, Sociedad Anónima de Capital Variable, Total Care de México e IP Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, entre otras prestaciones la reinstalación, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, se le ha señalado como codemandado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de siete de septiembre de dos mil veintitres se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, con domicilio en calle Tamaulipas número dos, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio, si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Cuernavaca, Morelos, 7 de septiembre de 2023.

Atentamente



Suemy Loza Trujillo.

La Secretaría de Instrucción del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca.



Segundo Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el
Estado de Morelos